



COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA

PROVINCIA NORANDINA

MISIÓN

Los colegios maristas de Colombia son instituciones educativas de los Hermanos Maristas de la Enseñanza, que, a través de la pedagogía marista caracterizada por el amor a María, el espíritu de familia, el amor al trabajo, la sencillez de vida y la presencia, pretenden que los niños y jóvenes conozcan y amen a Jesucristo, para ayudarles a ser buenos cristianos y buenos ciudadanos, haciendo así realidad, el sueño de San Marcelino

VISIÓN

En el año 2028 los colegios Maristas de Colombia habrán desarrollado su propósito de innovación en el proyecto educativo evangelizador de los centros escolares mediante la implementación del bilingüismo, la investigación educativa y las metodologías activas; fortaleciendo ambientes escolares agradables, motivantes y seguros para los estudiantes y sus familias.

POLÍTICA DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad que identifica y controla los riesgos estratégicos y de proceso, e identifica, previene y controla los peligros relacionados con la seguridad y salud de todos los colaboradores, independiente de su forma de contratación o vinculación, nos comprometemos a:

- Desarrollar la innovación educativa por medio de la progresiva implementación del bilingüismo, la investigación y la mediación de las metodologías activas.
- Fortalecer la propuesta educativa, solidaria y evangelizadora.
- Optimizar los recursos e infraestructura necesarias.
- Garantizar las personas idóneas que cuenten con las competencias maristas esperadas para sus cargos.

Todo lo anterior para contribuir con la mejora continua en la prestación del servicio educativo y el cumplimiento de los requisitos aplicables.


HNO. CÉSAR AUGUSTO ROJAS C.
Representante Legal(s)

Fecha de revisión: 28/07/2026

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS O DE CALIDAD

1. Desarrollar la innovación en los colegios Maristas de Colombia por medio de la progresiva implementación del bilingüismo, la investigación educativa y la mediación de las metodologías activas como dimensiones facilitadoras del aprendizaje.
2. Promover ambientes escolares agradables, motivantes y seguros para los estudiantes de los colegios Maristas de Colombia que propicien el adecuado desarrollo de sus capacidades.
3. Fortalecer en el proyecto educativo evangelizador y solidario la propuesta de Jesús y su evangelio como medio por excelencia del desarrollo de la persona humana
4. Optimizar los recursos e infraestructura de las instituciones para la prestación del servicio educativo.
5. Garantizar las personas idóneas para la prestación del servicio educativo que cuenten con las competencias maristas esperadas para sus cargos.
6. Fortalecer la cultura de seguridad y salud en el trabajo en los colaboradores favoreciendo la disminución de accidentes laborales y el ausentismo por causas médicas en los colaboradores.
7. Mejorar eficazmente la prestación del servicio educativo, para satisfacer las necesidades y expectativas de las partes interesadas.



POLÍTICA ESPACIOS LIBRES DE HUMO, AEROSOL, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

La Comunidad de Hermanos Maristas de la Enseñanza prohíbe a sus trabajadores y contratistas el uso, la distribución o la presencia bajo la influencia del alcohol, tabaco, cigarrillo, cigarrillo electrónico y vapeadores y/o drogas alucinógenas, también prohibidas por la Legislación colombiana*, durante las horas de trabajo y en las instalaciones de la Comunidad.

Así mismo se reconoce que el consumo de cigarrillo, cigarrillo electrónico y vapeadores es causa de incomodidad y un riesgo para la salud de las personas.

Por lo tanto, es política de la Comunidad prohibir el consumo de cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento dentro de sus instalaciones.

La Comunidad de Hermanos Maristas de la Enseñanza pensando en la salud de sus trabajadores, ha procurado a través de su política desarrollar programas de promoción, prevención, motivación y capacitación que estimulen el no consumo de licor, tabaco, cigarrillo, cigarrillo electrónico, vapeadores, drogas y/o sustancias tóxicas, igualmente se propone realizar campañas educativas y difusión de los efectos nocivos en la salud por el consumo de las sustancias mencionadas.

El incumplimiento a esta política, se considera falta grave y en consecuencia la Comunidad puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

***RESOLUCIÓN 1956 DE 2008.** Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco y CIRCULAR 038 DE 2010. Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (SPA) en las empresas. Ley 2354 de 2024 Por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones. Resolución 1843 de 2025 artículos 24 y 25 pruebas de alcoholemia, alcoholimetría y sustancias psicoactivas.


HNO. CÉSAR AUGUSTO ROJAS C.
Representante Legal(s)

Fecha de revisión: 28/07/2026

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CÓDIGO CIU Y ACTIVIDAD ECONÓMICA:
9491 | Actividades de asociaciones religiosas
8530 | Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación

CLASE DE RIESGO: I y II

COLEGIOS – SEDES PROPIAS:

CIUDAD	COLEGIO-OBRA	DIRECCIÓN
Armenia	Colegio San José	Carrera 23 No. 20 - 27
Bogotá	Colegio Champagnat	Carrera 17 # 39B - 51
Cali	Colegio de San Luis Gonzaga	Av. 10A Norte # 14N - 85
Ibagué	Colegio Champagnat	Calle 83 # 5 - 107 Sur
Ipiales	Colegio Champagnat	Carrera 1 # 10 - 49
Manizales	Colegio de Cristo	Carrera 18 # 71 - 33 Barrio Alta Suiza
Pasto	Instituto Champagnat	Carrera 14 # 15 - 28
Popayán	Colegio Champagnat	Carrera 9 # 5N - 51

COLEGIOS EN CONCESIÓN – ADMINISTRACIÓN:

CIUDAD	COLEGIO-OBRA	DIRECCIÓN
Popayán	Institución Educativa Bicentenario	Carrera 2 # 69 N - 52 Barrio Matamoros
Bogotá	I.E.D. La Esperanza	Calle 78 sur No. 86 -40
Bogotá	I.E.D. Soledad Acosta de Samper	Calle 50 sur No. 98 B - 70
Bogotá	I.E.D. Los Naranjos	Carrera 80M No. 71C - 31 sur
Bogotá	I.E.D. Bicentenario de la Independencia	Transv. 80J No. 78 - 91 Sur

OBRAS SOCIALES, CASAS, FINCAS Y OTRAS SEDES:

CIUDAD	COLEGIO-OBRA	DIRECCIÓN
Armenia	Comunidad Hermanos Maristas	Calle 20 No. 25 - 45
Armenia-Montenegro	Finca Villa María	Km. 3 Vía Montenegro-Quindío
Bogotá	Comunidad Casa Provincial	Carrera 24 # 35 - 35
Bogotá	Administración Provincial	Carrera 24 # 35 - 17
Bogotá	Casa Pastoral	Carrera 24 # 35 - 57
Bogotá	Un corazón sin fronteras-Santafé	Calle 19 # 19 - 27
Bogotá	Centro Comunitario Champagnat	Diag. 54B Sur # 3F - 32 B. La Paz
Bogotá	Centro de Servicios Pastorales - Marcelino Champagnat	Carrera 8F Bis este # 88J - 10 Sur
Bogotá	Sede Norte Colegio Champagnat, calle 222 detrás del Club Cafam, autopista norte Bogotá.	Calle 214 con Carrera 54

CIUDAD	COLEGIO-OBRA	DIRECCIÓN
Bogotá	Lote Guaymaral y Villa Claudia.	Avenida Guaymaral.
Chía	Lote Chía.	Vereda Bojacá Lote A, B Y C.
Vía B/Manga -Girón	Lote Señor de los Milagros, Km 4	Vía Girón
Cali	Casa de Encuentros Champagnat	Carrera 67 # 1 C - 85 B. El Refugio
Cali	Comunidad Hermanos Maristas	Av. 9A Norte # 13N-63 B. Granada
Vía Cali-B/Ventura	Finca Villa Rosey	Km. 24 y 25 carret. Simón Bolívar
Ibagué	Comunidad Hermanos Mayores	Calle 83 # 5 - 107 Sur
Maicao	Casa Marista “Un corazón sin fronteras”	Calle 10ª N° 1C - 43 Barrio Comuneros
Manizales	Aspirantado El Hermitage	Calle 75A # 20 - 18 B. Alta Suiza
Medellín	Noviciado Interprovincial La Valla	Calle 65 # 39-44 B. Villa Hermosa
Medellín	Centro Comunitario Santa María de la Torre	Calle 108D No. 28B - 10 Barrio Santo Domingo Savio 2
Pasto	Escuela Champagnat	Barrio San Miguel de Jongovito
Pasto	Comunidad Hermanos Maristas	Carrera 14 No. 15-28 (al interior del Instituto Champagnat)
Pereira	Comunidad Hno. Nicolás Tovar Bolaños	Manzana 20 casa 8 Sector La Isla Barrio Villa Santana
Popayán	Comunidad de Hermanos Maristas	Calle 71N # 2ª - 34 Barrio La Paz
Popayán	Casa Villa Marista	Carrera 9 # 9 - 30, Popayán
Guamal	Finca La Pradera	Guamal (Meta)
Sasaima (C/marca)	Finca Varsovia	Vereda Santa Inés

ARTICULO 1. LA COMUNIDAD HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguran una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Ley 1010 de 2006, Resolución 2346 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Ley 2088 de 2021 y la Ley 2121 de 2021 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO 2. LA COMUNIDAD HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en cada centro de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Resolución 2013 de 1986 y Decreto 1072 de 2015.

ARTICULO 3. LA COMUNIDAD HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, el cual contempla como mínimo que se enmarque en el ciclo PHVA:

- a) **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los colaboradores, encontrando qué se está haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas que permitan hallar una solución.
- b) **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- c) **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- d) **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los colaboradores.

ARTICULO 4 Los peligros existentes en la comunidad, están constituidos principalmente por:

1. Peligros Físicos: - Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia) - Ruido (impacto intermitente y continuo) - Vibración (cuerpo entero, segmentaria)	2. Peligros Químicos: - Polvos orgánicos, inorgánicos. - Líquidos (nieblas y rocíos) - Gases y vapores - Material particulado
3. Peligros Biológicos: - Virus - Rickettsias - Bacterias - Hongos - Parásitos - Picaduras - Mordeduras - Fluidos o excrementos	4. Peligros Psicosociales: - Gestión Organizacional - Características de la organización del trabajo - Características del grupo social del trabajo - Condiciones de la tarea - Interfase persona – tarea - Jornada de trabajo
5. Peligros Biomecánicas: - Postura - Movimiento repetitivo - Esfuerzo - Manipulación manual de cargas	6. Condiciones de Seguridad: - Mecánico - Eléctrico - Locativo - Tecnológico - Accidentes de Tránsito - Públicos - Trabajo en Alturas
7. Peligros asociados a la salud del docente: Afectación de la garganta y voz.	8. Fenómenos naturales: - Sismo - Terremoto - Inundación - Derrumbe - Tormentas eléctricas - Vendaval - Precipitaciones (lluvias, granizadas)

PARÁGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la Comunidad ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los colaboradores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. LA COMUNIDAD HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA y sus colaboradores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la comunidad.

ARTÍCULO 6. LA COMUNIDAD HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los centros de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los colaboradores en el momento de su vinculación.

ARTÍCULO 8. El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la Comunidad conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes tales como actividad económica, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Bogotá DC, el día veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



HNO. CÉSAR AUGUSTO ROJAS C.
Representante Legal (s)